



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

LUJÁN, 1º DE AGOSTO DE 2017

VISTO: la nota presentada por la Editora y Co-editora de la Revista del Departamento de Educación "Polifonías" en relación a su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento mencionado ha sido consensuado por el Consejo Editorial de la Revista "Polifonías".

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación en su sesión ordinaria del 10 de julio de 2017, consideró y aprobó el tema.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la Revista del Departamento de Educación "Polifonías", que figura en el Anexo de la presente disposición-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-ELUJ:0000172-17

Dra. Alicia I. Palermo
Sec. Investigación y Postgrado
Departamento de Educación

Mg. María Eugenia Cabrera
Presidenta Consejo Directivo
Departamento de Educación



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ANEXO DISPOSICIÓN DISPCD-ELUJ: 0000172-17

REGLAMENTO DE LA REVISTA POLIFONÍAS

CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN

La propuesta de edición de una revista del Departamento de Educación es parte de un proyecto más amplio de publicaciones que contempla la posibilidad de que docentes del Departamento puedan difundir los trabajos de investigaciones, informes de becas, tesis de postgrado y artículos relacionados con docencia, extensión e investigación.

Considerando, por un lado la necesidad de la comunicación del conocimiento científico y el rol decisivo que tienen las universidades en su producción y, por el otro, la producción académica del Departamento, entendemos que resulta prioritario editar una Revista que se proponga difundir trabajos originales e inéditos del campo educativo y que constituya un espacio de intercambio y de actualización académica.

Existen normas internacionales que rigen para las publicaciones científicas periódicas y, la adecuación a estas normas, es requisito para que las publicaciones sean indexadas, lo cual les otorga mayor visibilidad y "valor" a escala latinoamericana y mundial. Este Reglamento tiene en consideración todas las normas internacionales de edición de revistas científicas con vistas a

su oportuna categorización e indización. Respondiendo a estas pautas se priorizará que los artículos respondan a diversas orientaciones teóricas y metodológicas y que esté abierta a autores de otras instituciones. Este último criterio rige tanto para los artículos de autores externos como para la conformación del Consejo Académico. Otro de los requisitos es el referato de los artículos publicados, habitualmente utilizando el sistema de pares evaluadores, de doble ciego. Por último, teniendo en cuenta los diferentes soportes en que circula el saber científico y es difundido en revistas periódicas, la Revista Polifonías tenderá a incorporarse a plataformas que permitan el acceso gratuito y abierto de lectores y autores de todo el mundo.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

Se propone que la revista contribuya a:

- 1) Conformar un espacio de comunicación e intercambio entre docentes e investigadores del Departamento de Educación y los de las demás unidades académicas de la UNLu, así como de otras instituciones del país y del extranjero.
- 2) Promover debates sobre problemáticas educacionales.
- 3) Constituir un medio de actualización académica.
- 4) Contribuir a la difusión de la producción académica del Departamento de Educación.
- 5) Favorecer la promoción y el reconocimiento de los investigadores jóvenes.



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

CAPÍTULO III: CARÁCTER DE LAS PUBLICACIONES

1. La Revista del Departamento de Educación publicará en versión impresa y digital trabajos sobre temas del área educativa. Están invitados a publicar investigadores y estudiosos de los más variados campos problemáticos y corrientes de pensamiento, del ámbito nacional y del extranjero.

Los trabajos deben encuadrarse en algunas de las siguientes categorías:

1.1 Artículos originales e inéditos basados en:

- a) investigaciones científicas
- b) actividades de extensión
- c) experiencia en docencia
- d) reflexiones sobre un problema o tópico particular.

1.2 Notas, comunicaciones, debates y entrevistas.

1.3 Reseñas o comentarios de libros, de otras publicaciones o de eventos científicos.

1.4 La Revista destinará un porcentaje de páginas no menor del 60 % del total a los artículos.

2. Las colaboraciones recibidas deberán ajustarse a las pautas de presentación especificadas en el CAPÍTULO XII. Los artículos contarán con el visado del Consejo Editorial y con dos evaluaciones externas. Los demás trabajos contarán con el acuerdo del Consejo Editorial.

CAPÍTULO IV: DESTINATARIOS

Investigadores.

Profesionales de la educación.

Estudiantes de carreras vinculadas con educación.

Interesados por la problemática educativa del ámbito nacional e internacional.

CAPÍTULO V: DE LA FRECUENCIA Y FORMATO DE LA PUBLICACIÓN

La Revista se editará en formato impreso y digital, con una frecuencia anual.

CAPÍTULO VI: DE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

La revista tendrá los siguientes responsables:

1. Editor/a y Co-editor/a responsable

2. Consejo Editorial.

3. Consejo Académico.

4. Secretario/a de Redacción.

1. Editor/a y Co-editor/a responsables:

1.1- Funciones del Editor/a:

a) Presidir el Consejo Editorial.

b) Coordinar y supervisar las actividades necesarias para la edición y difusión de la revista.

c) Representar a la Revista ante la universidad y ante todas las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos del país y del extranjero.



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

- d) Realizar los contactos institucionales y/ o profesionales correspondientes.
- e) Garantizar el sistema de distribución, asegurando el acceso de la Revista a centros de investigación nacionales e internacionales, bibliotecas de universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales relacionadas con la temática de la publicación y organismos oficiales vinculados a la investigación, docencia o implementación de políticas educativas.
- f) Asegurar la evaluación periódica de la revista.
- g) Garantizar la frecuencia de aparición de la Revista.
- h) Asegurar su adecuada presentación.
- i) Promover el intercambio de artículos e informaciones con otros centros de investigación y organismos del país y del exterior.
- j) Difundir adecuadamente las pautas para la presentación de artículos y comentarios de libros.
- k) Entregar un informe anual al CDD.

1.2 Funciones del Co-editor/a

- a) Presidir el Consejo Editorial en ausencia del Editor.
- b) Co-coordinar y co-supervisar las actividades necesarias para la edición y difusión de la revista.
- c) Co-representar a la Revista ante la universidad y ante todas las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos del país y del extranjero.
- d) Realizar conjuntamente con el editor los contactos institucionales y/ o profesionales correspondientes.
- e) Co- garantizar el sistema de distribución, asegurando el acceso de la Revista a centros de investigación nacionales e internacionales, bibliotecas de universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales relacionadas con la temática de la publicación y organismos oficiales vinculados a la investigación, docencia o implementación de políticas educativas.
- f) Asegurar conjuntamente con el editor la evaluación periódica de la revista.
- g) Co-garantizar la frecuencia de aparición de la Revista.
- h) Asegurar en forma conjunta con el editor su adecuada presentación.
- i) Promover conjuntamente con el editor el intercambio de artículos e informaciones con otros centros de investigación y organismos del país y del exterior.
- j) Compartir la difusión adecuada de las pautas para la presentación de artículos y comentarios de libros.
- k) Compartir la responsabilidad del informe anual al CDD.

1.3 Mecanismos de designación:

- a) El Editor/a deberá ser miembro del Consejo Editorial. Será designado por el CDD a propuesta del Consejo Editorial y durará en sus funciones tres años.
- b) El Co-Editor/a deberá ser miembro del Consejo Editorial. Será designado por el CDD a propuesta del Consejo Editorial y durará en sus funciones tres años.



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

2. Consejo Editorial.

2.1 Funciones:

- a) Realizar una primera selección de los trabajos que cumplan con los requisitos formales y de contenido de la publicación.
- b) Designar evaluadores, los que serán miembros del Consejo Académico o especialistas pertenecientes al área temática de la colaboración, que actuarán como árbitros.
- c) Decidir la aceptación y/o el rechazo de los trabajos, tomando en cuenta las evaluaciones.
- d) Proponer a los autores, en caso de corresponder, modificaciones para la publicación de sus trabajos.
- e) Redactar las secciones c, d y e de la revista.

2.2 Mecanismos de designación.

El Consejo Editorial estará integrado por un mínimo de seis y un máximo de doce docentes del Departamento de Educación, pertenecientes a diferentes campos disciplinarios, con experiencia en producción académica y editorial y será designado por el CDD.

El Consejo Editorial durará 3 años en sus funciones al igual que el Editor y co-editor de la Revista. Su designación será realizada por el CDD, luego de que la Secretaría de Investigación y Postgrado realice una convocatoria a los integrantes del Departamento que tengan interés en comprometerse a integrar el Consejo Editorial, informando las condiciones requeridas. Los interesados deberán presentar un currículum y una comisión ad hoc, integrada por la Secretaría en cuestión, la Secretaría Académica y tres docentes-investigadores del Depto de Educación seleccionarán a los candidatos estableciendo un orden de mérito. Los mandatos de los miembros del Consejo Editorial podrán ser renovados por tres períodos consecutivos. A los fines de la relación con el CDD del Departamento de Educación y en todos los casos estipulados en el presente Reglamento, el Consejo Editorial será considerado equivalente a una Comisión Asesora.

3. Consejo Académico:

3.1. Funciones

Evaluar en tiempo y forma los artículos que le sean enviados por el Consejo Editorial, referidos al área temática de su especialidad.

3.2. Mecanismos de designación:

El Consejo Académico será interdisciplinario y estará integrado por personas de reconocido prestigio en su disciplina pertenecientes a diversas universidades e instituciones académicas nacionales y extranjeras (el porcentaje de docentes de la UNLu no será superior al 50%). Será designado por el CDD, a propuesta del Consejo Editorial, quien deberá consultar a las divisiones y áreas. Los cambios e incorporaciones en este Consejo serán aprobados por el CDD, asesorado por el Consejo Editorial, en función de garantizar la relevancia académica de la revista.

4- Secretario/ a de Redacción:
La Secretaría de Redacción tendrá a su cargo las comunicaciones, la recepción de los artículos y su derivación al Editor/a responsable y



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

colaborará con el Consejo Editorial y con el Académico en todos los aspectos que le sean requeridos.

Se asignará un contrato equivalente a una ayudantía de primera con dedicación simple para cumplir con las tareas de la secretaria a un docente del Departamento quien será designado por el CDD a propuesta del Consejo Editorial. El contrato se renovará dos veces al año. Deberá actuar como intermediario entre los colaboradores y los miembros del Consejo Editorial y centralizar la recepción de artículos y de toda información relacionada con la revista.

CAPÍTULO VII: DE LA EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN.

1. Toda edición de la Revista deberá consignar las siguientes especificaciones:

- a) Autoridades del Departamento de Educación de la Universidad.
- b) Editor/a y Co-editor/a Responsable.
- c) Consejo Editorial.
- d) Consejo Académico.
- e) Secretario/a de Redacción.
- f) Objetivos y población destinataria
- g) Nombre de la Institución que hubiera otorgado subsidio.
- h) Normas para la recepción y selección de artículos.
- i) Dirección electrónica.

2. La Revista contará con un espacio propio en la web de la UNLu. En ese espacio, se difundirán el Reglamento, las Normas para la presentación de artículos y los mecanismos para su selección, los nombres de los responsables de la Revista (Editor/a, Co-editor/a responsable, Consejo Editorial, Consejo Académico y Secretario/a de redacción) y los números publicados de la Revista.

CAPÍTULO VIII: SECCIONES

- 1) Artículos.
- 2) Notas, debates, comunicaciones, entrevistas.
- 3) Comentarios de libros, de otras publicaciones y de eventos científicos.
- 4) Actividades académicas del Departamento de Educación.
- 5) Listados de las investigaciones y de proyectos de extensión con sede en el Departamento y, eventualmente, sus resúmenes o informes.

CAPÍTULO IX: DE LAS RELACIONES ENTRE LA REVISTA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El CDD designará al Consejo Editorial, al Consejo Académico, al Editor/a, al Co editor/a y Secretario/a de redacción y aprobará el Reglamento de la Revista.

El Consejo Editorial deberá presentar anualmente un informe al CDD.

El /la editor/a propondrá día de reunión y frecuencia de las mismas.

La citación se hará por vía de la Secretaría de Redacción.

Los cambios en el presente Reglamento serán aprobados por el CDD a propuesta fundada del Consejo Editorial, en función de garantizar la relevancia académica de la revista.



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

CAPÍTULO X: DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA

La versión digital será de acceso abierto y gratuito.

La versión impresa se distribuirá a través de tres vías principales:

- 1) Canje
- 2) Venta directa en Librerías universitarias
- 3) Donación.

Este sistema se organizará en una red de distribución de la Revista que abarcará, al menos:

- a) Universidades y centros de investigación del país y del extranjero.
- b) Colegios y asociaciones profesionales del interior y del exterior.
- c) Organismos vinculados a la investigación, docencia e implementación de políticas educativas.
- d) Bibliotecas.

CAPÍTULO XI: DE LOS RECURSOS

La Revista se costeará con parte de los recursos de la Partida 3.5 o cualquier otro fondo que el CDDE destine a tal fin, pudiendo contar con colaboraciones y subvenciones. Se imprimirá en la imprenta de la UNLu, abonándose los costos de los insumos requeridos para tal fin.

Una vez que se cumplan con las normas internacionales de edición de revistas científicas y después de que sea indexada, podrá presentarse a concursos de subvenciones para revistas científicas.

CAPÍTULO XII: PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE ARTÍCULOS

1. La presentación de los artículos deberá acompañarse de una carta de declaración de originalidad y otra de compromiso de no presentación simultánea en otra/s revista/s firmada por el/los autor/es.

Los artículos deberán respetar las normas APA ajustándose a las siguientes pautas:

Los artículos sobre investigaciones científicas, actividades de docencia o extensión, o de reflexión sobre un problema o un tópico particular podrán tener una extensión máxima de 20 páginas, las notas hasta 15 páginas y las entrevistas, reseñas o comentarios de libros, publicaciones o eventos científicos hasta 3 páginas. Estas últimas se referirán a publicaciones recientes y de interés para la revista. En todos los casos, el tamaño de la hoja será A4, interlineado 1,5.

Se deberá enviar una versión en soporte digital con procesador de textos Word vía correo electrónico.

Cada artículo estará encabezado por el Título y el nombre completo del autor.

Se incluirán 5 palabras clave y resumen en castellano y en inglés que no supere las 200 palabras.

La carátula contendrá título, nombre del o los autores y los siguientes datos: título profesional de los autores, en caso de



Universidad Nacional de Luján

Departamento de Educación

corresponder, pertenencia institucional, cargo académico, dirección postal y dirección electrónica. Todas las páginas deberán estar numeradas, incluyendo la bibliografía, gráficos y cuadros. Las notas y referencias críticas deberán ir a pie de página y respetar las normas internacionales para la publicación de artículos científicos. La Bibliografía deberá figurar al final de cada artículo y se ajustará a las siguientes condiciones:

Libro: Apellido y nombre del autor en mayúsculas, año de edición entre paréntesis, título del libro en bastardilla, lugar de edición, editorial.

Artículo de revista: apellido y nombre del autor en minúsculas, año de edición entre paréntesis, título del artículo entre comillas, título de la revista en bastardilla, volumen, número de la revista, fecha de publicación, páginas que comprende el artículo dentro de la revista.

En caso de que se incluyan cuadros, gráficos y/o imágenes, deberá figurar en el texto un título y numeración: "Gráfico no 1: xxxx", un espacio en blanco en el que iría el cuadro, gráfico y/o imagen (pero sin colocar), y la fuente: "Fuente:xxxx" (si han sido hechos por el autor deberán decir "Fuente: elaboración propia").

Los cuadros, gráficos y/o imágenes deberán ser enviados como archivos independientes del texto, en cualquier formato que los soporte.

Se aconseja que se respete una lógica de jerarquía de los títulos de la siguiente manera:

Títulos: Arial, cuerpo 14, negrita

Subtítulo 1: Arial, cuerpo 12, negrita

Subtítulo 2: Arial, cuerpo 12, itálica

Cuerpo de texto: Arial, cuerpo 11, normal

Notas: Arial, cuerpo 10, normal

Bibliografía: Arial, cuerpo 10

En el caso de las citas al interior del texto se respetarán los siguientes criterios:

- Las citas textuales de hasta tres líneas serán colocadas en el cuerpo del texto, entre comillas y seguidas por el apellido del autor, el año de publicación y el número o números de páginas correspondientes entre paréntesis.

- Cuando el autor citado integre el párrafo, sólo el año y el número de páginas serán colocados entre paréntesis.

- Las citas de más de tres líneas serán destacadas en párrafo aparte y centralizadas con una sangría de 2 centímetros a cada lado.

- Las referencias sin cita se incorporarán en el párrafo entre paréntesis consignando autor y año de publicación de la obra.

2 .Mecanismos para la selección de artículos:

La recepción de trabajos no implica compromiso de publicación por parte de Polifonías.

La Revista adopta como sistema de evaluación el "doble ciego".

Después de una primera revisión formal por el Consejo Editorial se enviará el artículo anonimizado a dos evaluadores externos cuya área



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

de trabajo esté ligada al tema del artículo. Los evaluadores recibirán una planilla de evaluación donde deberán volcar sus apreciaciones y podrán aconsejar

- Aceptar la publicación del artículo CON modificaciones
- Aceptar la publicación del artículo SIN modificaciones
- Rechazar el artículo.

En caso de discrepancia entre los evaluadores, se recurrirá a un tercer especialista.

En un plazo no mayor a dos meses se enviará el resultado de la evaluación al autor.

Si se sugirieran modificaciones, éstas serán comunicadas al autor quien deberá contestar dentro de los cinco días si las acepta. En este caso, deberá enviar la versión definitiva en el plazo que se acuerde entre el autor y el Consejo Editorial.

El Consejo Editorial tomará la decisión final de los artículos a publicar en cada número debiendo tener en cuenta las evaluaciones. Las colaboraciones aceptadas se someterán a corrección de estilo y su publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en cada número.

Al finalizar el proceso de evaluación y una vez que el artículo ha sido aceptado para su publicación el autor deberá enviar una carta de cesión de derechos de autor.

Dra. Alicia I. Palermo
Sec. Investigación y Postgrado
Departamento de Educación

Mg. María Eugenia Cabrera
Presidenta Consejo Directivo
Departamento de Educación